



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

ACUERDO

Que crea como órgano del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de Baja California Sur, el Subcomité Especial de Control y Evaluación.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARÁMBURO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO QUE CREA EL PROPIO COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y ATENTO A LOS SIGUIENTES --

C O N S I D E R A N D O S

- I. LOS COPLADES FORMAN PARTE DE LA VERTIENTE REGIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y SON " ORGANISMOS ESTATALES ENCARGADOS DE PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO, BUSCANDO COMPATIBILIZAR A NIVEL LOCAL LOS ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, TANTO EN PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN COMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROPICIANDO LA COLABORACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

- II. UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS COPLADES ES SU AUTONOMÍA EN LA DEFINICIÓN DE SU INTEGRACIÓN, Y POR LO TANTO LA FLEXIBILIDAD PARA ADECUARSE A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA ESTADO Y A LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, YA QUE TIENE, ENTRE OTRAS, LA FUNCIÓN DE " ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO GRUPOS DE TRABAJO, LOS CUALES ACTUARÁN COMO INSTANCIAS AUXILIARES DEL COMITÉ Y SE INTEGRARÁN CONFORME A LO QUE ÉSTE DETERMINE ".

- III. LOS COPLADES ADEMÁS TIENEN LA FACULTAD DE DEFINIR SUS OBJETIVOS Y METAS ESPECÍFICAS EN LOS ÁMBITOS DE:

PLANEACIÓN ESTATAL; PLANEACIÓN INTERESTATAL; EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES E INFORMACIÓN PERIÓDICA DE AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS, ASÍ LOS COPLADES SE CONVIERTEN EN INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DEL SECTOR PÚBLICO A NIVEL ESTATAL ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS.

IV. DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO ES EL CANAL A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE SUS RELACIONES CON LOS GOBIERNOS ESTATALES, EN LO QUE A INVERSIÓN PÚBLICA Y ACCIONES COORDINADAS SE REFIERE; DE AHÍ QUE REVISTA GRAN IMPORTANCIA LA CREACIÓN DE UN SUBCOMITÉ ESPECIAL, QUE EN SU SENO, DEL COPLADE SE ENCARGUE DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN QUE EN EL SE CONTEMPLAN Y SIRVA DE BASE PARA EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN PREVISTO EN EL CAPÍTULO XI DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES ANTES ENUNCIADAS, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE:

A C U E R D O

QUE CREA COMO ÓRGANO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI A LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO COMITÉ.

ARTÍCULO 1° SE CREA EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN COMO ÓRGANO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS FUNCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN ENCOMENDADAS AL MISMO.

ARTÍCULO 2° EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN CON-
TARA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. REALIZAR LAS FUNCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN ASIGNADAS AL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
2. COORDINAR LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.
3. COORDINAR LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE REQUIERA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL.
4. FUNGIR COMO GRUPO DE APOYO DEL PRESIDENTE Y DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN.
5. EFECTUAR LAS EVALUACIONES ANUALES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ.
6. EMITIR REPORTES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA GLOBAL, EN BASE A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS RESPONSABLES DEL CONTROL DE LAS TRES ÓRDENES DE GOBBIERNO.
7. PROPORCIONAR ELEMENTOS DE JUICIO PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES A LOS PROGRAMAS, PERMITIENDO -- REORIENTAR O EN SU CASO CANCELAR LAS INVERSIONES CUANDO LAS METAS PROGRAMADAS, POR IMPEDIMENTOS TÉCNICOS O SOCIALES, NO SEA PREVISIBLE LOGRARLOS.
8. LAS DEMÁS QUE DISPONGA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 3°. EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTA
RÁ INTEGRADO ~~POR~~:

- I. UN COORDINADOR GENERAL QUE SERÁ EL C. CONTRALOR - GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II. UN COORDINADOR OPERATIVO QUE SERÁ UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN.
- III. UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO EN EL -- ESTADO.
- IV. UN REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES DE CONTROL DE -- LAS DEPENDENCIAS FEDERALES.
- V. UN REPRESENTANTE DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS - ESTATALES.
- VI. UN REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE - CONTROL, CUANDO EXISTAN.

ARTÍCULO 4°. EL PRESENTE ACUERDO SE CONSIDERA COMO PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DEL PROPIO REGLAMENTO.

ARTÍCULO 5°. SE ADICIONA AL ARTÍCULO 14 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO, LA FRACCIÓN VI EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

ARTÍCULOS 14 Y 17. I.....
 II.....
 III.....
 IV.....
 V.....
 VI. UN ASESOR TÉCNICO REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SERÁ DESIGNADO POR

EL TITULAR DE LA MISMA Y QUE EN TODOS LOS CASOS
SERÁ SERVIDOR PÚBLICO DE DICHA DEPENDENCIA.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO UNICO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SI-
GUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
DEL ESTADO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.


C. ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARAMBURO.


SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE DE
BAJA CALIFORNIA SUR.


ING. J. EDUARDO RUIZ CASTRO.

COORDINADOR DEL SUBCOMITE ESPECIAL
DE CONTROL Y EVALUACION.


C. P. DOMINGO ARAGON CESEÑA.

SUBSECRETARIO " A "
DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA FEDERACION.


LIC. IGNACIO PICHARDO PAÇAZA.

Al calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial del Estado de Baja California Sur. Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Cd. Constitución, Baja California Sur.

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Con fecha 25 de Abril del año en curso, se radicó en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, bajo el número 210/985, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE GARIBAY ARIAS; ordenándose publicar edictos tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el periódico Sudecaliforniano, por dos veces de diez en diez días, a fin de que todos los interesados comparezcan al juicio a deducir sus derechos en el término de cuarenta días. - El señor JOSE GARIBAY ARIAS, falleció en San Bernardino, California, el día 21 de Julio de 1982; a la edad de 64 años; causa de la muerte: Probable Sepsis, a consecuencia de adenocarcinoma de la próstata metastatizada al hueso y al atroperitonio.

Cd. Constitución, B. Cfa., Abril 25 de 1985

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Isabel Silvia Guerra Jiménez

2-2

Al márgen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado II de Primera Instancia de lo Civil.— La Paz, B. C. Sur.

EDICTO

Que el señor MIGUEL JORDAN MOYRON, promovió ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Partido Judicial, Diligencias de Información Ad-perpétuam número 371/985 tendientes a comprobar que desde hace más de quince años ha venido poseyendo UN predio rústico de 681.19 Has. (seiscientos ochenta y una hectáreas, diecinueve areas y cero centiarias), para cria de ganado, denominado "CERRO BLANCO", ubicado en la Sub-Delegación de "El Progreso" de éste Municipio, el cual colinda con los siguientes rumbos y medidas: del punto (1) al punto (2) en un rumbo de $S30^{\circ}09'E$ una distancia de 1,154 metros con línea recta colinda con el N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria número dos; del punto (2) al punto (3) en un rumbo $S52^{\circ}50'W$ una distancia en línea recta de 2,242 metros colinda con el predio denominado "La Joya" propiedad de Juan Bautista Moyrón; del punto (3) al punto (4) en un rumbo $N85^{\circ}12'W$ una distancia en línea recta de 1,175 metros colindando con terrenos del N.C.P.E. Conquista Agraria; del punto (4) al punto (5) con rumbo $N30^{\circ}04'W$ una distancia en línea recta de 497 metros, colindando con terrenos también del N.C.P.E. Conquista Agraria; del punto (5) al punto (6) seis en un rumbo $S88^{\circ}33'W$ una distancia de 119 metros colindando con la Conquista Agraria; del punto (6) al punto (7) en un rumbo $N50^{\circ}37'W$ una distancia en línea recta de 807 metros colin-

dando con el predio denominado la "AGUJA" propiedad del Licenciado Matias Amador Moyrón, del punto (7) al punto (8) en un rumbo $N02^{\circ}44'W$ una distancia de 627 metros colindando también con el predio "LA AGUJA"; del punto (8) al punto (9) en un rumbo $N67^{\circ}30'W$ una distancia de 879 metros colindando con el predio "LA AGUJA" y el punto (9) al punto (1) en un rumbo $N85^{\circ}11'E$ una distancia en línea recta de 4,228 en colindancia con la propiedad de Rafaela González de Ojeda predio también denominado "Cerro Blanco", dentro del mismo predio se encuentra edificada una casa de ladrillo con techo de palma, dos pozos profundos para extraer agua con fines agrícolas, un desmonte de setenta Hectáreas cercadas con alambre de púas y postes de la región y en la parte Este del terreno precisa, ente en donde convergen el punto nueve al punto uno y este con el dos del plano del terreno se encuentra un pozo a cielo abierto con abrevaderos y corrales apropiado para la explotación ganadera, además el resto del terreno apropiado para la cría de ganado.

Lo que se hace del conocimiento de Usted, para los efectos legales correspondientes.

La Paz, B.C., Junio 25 de 1985

EL C. SRIO. DE ACUERDOS

LIC. ENRIQUE G. MENDEZ GARMENDIA

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO **LA PAZ, B. C. S.**

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

S U S C R I P C I O N E S :

| | |
|------------------------|--------------------|
| Por un semestre | \$ 600.00 |
| Por un año | \$ 1,200.00 |

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.